

ARTÍCULOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA SIN MODIFICAR	ARTÍCULOS CON MODIFICACIONES
<p><b>7.2.2 Uniforme de diario. Personal estudiantil femenino</b> Uniforme de diario, según modelo de la Secretaría de Educación Departamental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camibuso blanco colegial con el Escudo de la Institución</li> <li>• Camisilla totalmente blanca</li> <li>• Falda, largo hasta la rodilla</li> <li>• Zapatos negros de amarrar; Media, media caña, blancas</li> <li>• Saco o chaqueta color negro sin capucha, cuando lo necesite, si la situación lo amerita.</li> </ul> <p><b>Personal estudiantil masculino</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Camibuso blanco colegial con el Escudo de la Institución. con correa de color negro.</li> <li>• Camisilla totalmente blanca.</li> <li>• Pantalón clásico azul, y correa negra.</li> <li>• Zapatos negros de amarrar y media canillera, blancas.</li> <li>• Saco o chaqueta color negro sin capucha, cuando lo necesite, si la situación lo amerita.</li> </ul> <p><b>Parágrafo.</b> Si la situación lo amerita, el estudiante puede usar Saco o chaqueta, sin capucha.</p>	<p><b>7.2.2 Uniforme de diario. Personal estudiantil femenino</b> Uniforme de diario, según modelo de la Secretaría de Educación Departamental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*. Camibuso blanco colegial con el Escudo de la Institución</li> <li>*. Camisilla totalmente blanca</li> <li>*. Falda, largo hasta la rodilla.</li> <li>*. Zapatos negros de amarrar; Media, media caña, blancas</li> </ul> <p><b>Personal estudiantil masculino</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*. Camibuso blanco colegial con el Escudo de la Institución. con correa de color negro.</li> <li>*. Camisilla totalmente blanca.</li> <li>*. Pantalón clásico azul, y correa negra.</li> <li>*. Zapatos negros de amarrar y media canillera, blancas.</li> </ul> <p><b>Parágrafo.</b> Si la situación lo amerita, el estudiante puede usar Saco o chaqueta, sin capucha.</p>

### 7.2.3 Uniforme de Educación Física

Debe ser portado durante la jornada académica de acuerdo con el horario de educación física o evento establecido, así:

- Camibuso blanco según modelo departamental con el escudo de la institución. Usar camisilla totalmente blanca.
- Tenis blanco y media canillera, blancas. Pantalóneta según modelo del departamento.
- Sudadera según modelo del departamento y a la cintura.

Toda la población estudiantil deberá conservar una excelente presentación, en donde prime elaseo y la organización.

**Parágrafo 1.** En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- La población estudiantil debe presentarse al plantel diariamente con el uniforme respectivo, completo y limpio para la asistencia a clases y a actividades cívicas o de representación.
- Cuando en el horario esté la clase de educación física, se debe portar el uniforme respectivo.
- El uniforme de educación física se

### 7.2.3 Uniforme de Educación Física

Debe ser portado durante la jornada académica así:

- \*. Camibuso blanco según modelo departamental con el escudo de la institución. Usar camisilla totalmente blanca.
- \*. Tenis blanco y media canillera, blancas. Pantalóneta según modelo del departamento.
- \*. Sudadera según modelo del departamento y a la cintura.

Toda la población estudiantil deberá conservar una excelente presentación, en donde prime elaseo y la organización.

**Parágrafo 1.** En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- \*. La población estudiantil debe presentarse al plantel diariamente con uniforme, completo y limpio para la asistencia a clases y a actividades cívicas o de representación.
- \*. Cuando en el horario esté la clase de educación física, se debe portar el uniforme respectivo.
- \*. El uniforme únicamente se utiliza para asistir a la Escuela Normal y para representarla oficialmente y no se permite su uso para otras actividades fuera de la Normal, ni en horas no escolares.

debe portar únicamente, para el área de educación física, según el horario. y la actividad correspondiente para cada curso.

- El uniforme únicamente se utiliza para asistir a la Escuela Normal y para representarla oficialmente y no se permite su uso para otras actividades fuera de la Normal, ni en horasno escolares.

**Parágrafo 2.**

Ante imprevistos de última hora que le impiden presentarse con el uniforme quecorresponde según horario, se presentará con excusa justificada del padre de familia.

**Parágrafo 2.**

Ante imprevistos de última hora que le impiden presentarse con uniforme, se presentará con excusa justificada del padre de familia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar del capítulo IV ( de la convivencia escolar) los artículos14 ( del debido proceso), artículo 16 (tipificación situaciones tipo I), artículo 17 ( protocolo de protocolo de atención a situaciones tipo I), artículo 18 ( situaciones tipo II), artículo 20 ( situaciones tipo III), Artículo 23 (faltas leves),Artículo 24 ( proceso para la atención a faltas leves), artículo 25 (Faltas graves) , Artículo 26 ( proceso para la atención a faltas graves), Artículo 27, (Faltas muy graves), artículo 28 ( proceso para la atención a faltas muy graves) que quedaría así:

#### Artículo 14. Debido Proceso

El debido proceso en la institución educativa Escuela Normal superior contempla:

- a. En primera instancia se establece comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al integrante de la población estudiantil a quien se le imputan las conductas susceptibles de sanción: esta comunicación la hace el/la coordinador(a).
- b. Luego se hace la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias: las hace la coordinación en presencia del padre de familia o el acudiente.
- c. Se procede a trasladar al integrante de la población estudiantil imputado y al padre de familia o acudiente, todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados, a excepción de aquellas que revisten confidencialidad; **(en caso de que las soliciten y paguen las costas)**
- d. Se indicará un término durante el cual el integrante de la población estudiantil acusado pueda formular sus descargos (de manera **oral o** escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar

#### Artículo 14. Debido proceso

El debido proceso en la institución educativa Escuela Normal superior contempla:

- a. En primera instancia se establece comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al integrante de la población estudiantil a quien se le imputan las conductas susceptibles de sanción: esta comunicación la hace el/la coordinador(a).
- b. luego se hace la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias: las hace la coordinación en presencia del padre de familia o el acudiente.
- c. Se procede a trasladar al integrante de la población estudiantil imputado y al padre de familia o acudiente, todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados a excepción de aquellas que revisten confidencialidad, (en pago de que las soliciten y paguen las costas)
- d. Se indicará un término durante el cual el integrante de la población estudiantil acusado pueda formular sus descargos (de manera escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere

las que considere necesarias para sustentar sus descargos. Los tiempos los define el coordinador(a) acorde a la situación presentada.

e. Las autoridades competentes (coordinador(a), rector, comité escolar de convivencia o consejo directivo según sea el caso) harán pronunciamiento definitivo mediante un acto motivado y congruente (trabajo pedagógico, acuerdo pedagógico, comparendo pedagógico o convivencial, acta de conciliación, de reparación, de sanción o de remisión al comité de convivencia escolar según sea el caso).

f. Se tendrá en cuenta que la imposición de una sanción un correctivo, debe ser proporcional a los hechos que la motivaron. La hace el coordinador(a), el/la rector(a), el comité de convivencia escolar o el consejo directivo, según sea el caso.

g. Se da la posibilidad de que el integrante de la población estudiantil acusado o el padre de familia pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente para el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) condiciones personales y familiares del alumno; (iv) existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al integrante de la población estudiantil para su futuro educativo y (vi) obligación que

necesarias para sustentar sus descargos. Los tiempos los define el coordinador(a) acorde a la situación presentada.

e. Las autoridades competentes (coordinador(a), rector, comité escolar de convivencia o consejo directivo según sea el caso) harán pronunciamiento definitivo mediante un acto motivado y congruente (trabajo pedagógico, acuerdo pedagógico, comparendo pedagógico o convivencial, acta de conciliación, de reparación, de sanción o de remisión al comité de convivencia escolar según sea el caso).

f. Se tendrá en cuenta que la imposición de un correctivo, debe ser proporcional a los hechos que la motivaron. La hace el coordinador(a), el/la rector(a), el comité de convivencia escolar o el consejo directivo, según sea el caso.

g. Se da la posibilidad de que el integrante de la población estudiantil acusado o el padre de familia pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente para el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) condiciones personales y familiares del alumno; (iv) existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al integrante de la población estudiantil para su futuro

tiene el Estado de garantizar a la adolescencia su permanencia en el sistema educativo

**Parágrafo 1.** Cuando se trate de faltas tipo III se activan las rutas establecidas según sea el caso.

#### **Artículo 16. Tipificación de Situaciones Tipo I**

- a. No reportar a la coordinación la correspondiente justificación por inasistencia a clase.
- b. Todo tipo de discriminación a un miembro de la comunidad educativa sea por raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, entre otros.
- c. Jugar en el salón de clase y ocasionar desorden durante descansos o tiempos libres.
- d. Participar en juegos bruscos dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
- e. Promover y realizar actos de sabotaje, impidiendo la realización normal de las actividades institucionales.
- f. No informar de las citaciones o anotaciones que se envían en forma física a los padres de familia o acudientes.
- g. Usar, en clase o en eventos comunitarios, cualquier elemento u objeto distractor (celulares, audífonos, aparatos electrónicos, entre otros) que interfiera con el desarrollo de la actividad correspondiente.

educativo y (vi) obligación que tiene el Estado de garantizar a la adolescencia su permanencia en el sistema educativo

**Parágrafo 1.** Cuando se trate de faltas tipo III se activan las rutas establecidas según sea el caso.

#### **Artículo 16. Tipificación de Situaciones Tipo I**

- a. No reportar a la coordinación la correspondiente justificación por inasistencia a clase.
- b. todo tipo de discriminación a un miembro de la comunidad educativa sea por raza, sexo, orientación sexual, características personales, condición diagnóstica, entre otros.
- c. Jugar en el salón de clase y ocasionar desorden durante descansos o tiempos libres.
- d. Participar en juegos bruscos dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
- e. Promover y realizar actos de sabotaje, impidiendo la realización normal de las actividades institucionales.
- f. No informar de las citaciones o anotaciones que se envían en forma física a los padres de familia o acudientes.
- g. Usar, en clase o en eventos comunitarios, cualquier elemento u objeto distractor (celulares, audífonos, aparatos electrónicos, entre otros) que interfiera con el desarrollo de la actividad correspondiente.

<p>h. Celebrar de forma inadecuada o agresiva (con huevos, harina, agua, entre otros) algún acontecimiento especial.</p> <p>i. Practicar juegos de azar como cartas, dados, ruletas dentro de la institución.</p> <p>j. Emplear vocabulario inadecuado con sus compañeros, docentes, directivos y demás personal.</p> <p>k. Comentarios o afirmaciones malintencionadas y murmuraciones persistentes que afectan a compañeros.</p> <p>l. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).</p> <p>m. Realizar actos o actitudes erótico-sexuales propias de la intimidad de pareja, dentro de la institución educativa. (tipo II)</p> <p>n. Utilizar expresiones irrespetuosas, vocabulario soez, altanero, grosero, burlas o apodos en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, padres de familia o demás personas de la institución. (tipo II, reiterativo)</p> <p>o. Utilizar bolsos o cualquier otro elemento de estudio, como objeto de juego o retaliación entre la población estudiantil.</p> <p>p. Participar en juegos en los que se hagan apuestas, o retos.</p> <p>q. Realizar actos contra la integridad personal.</p> <p>r. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.</p>	<p>h. Celebrar de forma inadecuada o agresiva (con huevos, harina, agua, entre otros) algún acontecimiento especial.</p> <p>i. Practicar juegos de azar como cartas, dados, ruletas dentro de la institución.</p> <p>j. Emplear vocabulario inadecuado con sus compañeros, docentes, directivos y demás personal.</p> <p>k. Comentarios o afirmaciones malintencionadas y murmuraciones persistentes que afectan a compañeros</p> <p>l. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).</p> <p>m. Utilizar expresiones irrespetuosas, vocabulario soez, altanero, grosero, burlas o apodos en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, padres de familia o demás personas de la institución.</p> <p>n. Utilizar bolsos o cualquier otro elemento de estudio, como objeto de juego o retaliación entre la población estudiantil.</p> <p>o. Participar en juegos en los que se hagan apuestas, o retos.</p> <p>p. Realizar actos contra la integridad personal.</p> <p>q. Todo acto escrito que sea de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.</p> <p>q. Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.</p> <p>r. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.</p>
--	--

- s. Tomar irregularmente dinero, prendas, y materiales ajenos.
- t. Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.

u. Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.

(tipo II, reiterativo)

- v. Incumplimiento de los deberes contemplados en el presente manual.

**Parágrafo:** La Institución no se hace responsable por la pérdida de objetos e implementos que no sean necesarios en la actividad académica; entre otros, los celulares, tabletas o dispositivos electrónicos, que no sean solicitados por los docentes. Cada integrante de la población estudiantil se hace responsable de sus pertenencias. Sin embargo, la institución contribuirá al esclarecimiento de la situación, en pro de la formación de los educandos.

#### **Artículo 17. Protocolo de Atención a situaciones tipo I**

- a. En primera instancia, diálogo del docente que presencia la situación con las partes involucradas para mediar de manera pedagógica la solución del conflicto, la reparación de los daños causados, y la reconciliación entre los implicados; así como realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- b. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el docente establece la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa y les hace un memorando, lo registra el observador del estudiante.

s. Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, cd, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.

- t. Incumplimiento de los deberes contemplados en el presente manual.

**Parágrafo:** La Institución no se hace responsable por la pérdida de objetos e implementos que no sean necesarios en la actividad académica; entre otros, los celulares, tabletas o dispositivos electrónicos, que no sean solicitados por los docentes. Cada integrante de la población estudiantil se hace responsable de sus pertenencias. Sin embargo, la institución contribuirá al esclarecimiento de la situación, en pro de la formación de los educandos.

#### **Artículo 17. Protocolo de Atención a situaciones tipo I**

- a. En primera instancia, diálogo del docente que presencia la situación con las partes involucradas para mediar de manera pedagógica la solución del conflicto, la reparación de los daños causados, y la reconciliación entre los implicados; así como realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- b. En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo, el docente establece la forma de solución

c. El docente que presencia la situación le informa al director de grupo sobre lo ocurrido.

d. Si el integrante de la población estudiantil presenta reincidencia en la situación de convivencia, el docente registra en el observador del estudiante, describiendo lo ocurrido y tipificando la situación según el manual de convivencia. El integrante de la población estudiantil registra sus descargos y su compromiso de reparación

e. Luego del registro escrito, el director o directora de grupo cita a los padres de familia o acudientes para ser informados de las situaciones ocurridas; de no presentarse en la fecha indicada, se hará nueva citación. Si el acudiente no se presenta, será citado por coordinación o rectoría. Luego de la inasistencia a esta tercera citación, será evaluada la pertinencia de remitir a comisaría de familia por presunta negligencia en el acompañamiento familiar.

f. Luego de tres anotaciones en el observador del estudiante, el/la director(a) de grupo remite el caso a Coordinación y se inicia el proceso disciplinario.

g. Si aún persiste en su situación de convivencia el coordinador(a) puede sancionar hasta por tres días aplicar los correctivos que consideren pertinentes y/o remitir al comité de convivencia escolar para análisis y reflexión.

de manera imparcial, equitativa y justa y les hace un memorando, lo registra el observador del estudiante.

c. El docente que presencia la situación le informa al director de grupo sobre lo ocurrido.

d. Si el integrante de la población estudiantil presenta reincidencia en la situación de convivencia, el docente registra en el observador del estudiante, describiendo lo ocurrido y tipificando la situación según el manual de convivencia. El integrante de lapoblación estudiantil registra sus descargos y su compromiso de reparación

e. Luego del registro escrito, el director o directora de grupo cita a los padres de familia oacudientes para ser informados de las situaciones ocurridas; de no presentarse en la fecha indicada, se hará nueva citación. Si el acudiente no se presenta, será citado por coordinación o rectoría. Luego de la inasistencia a esta tercera citación, será evaluada la pertinencia de remitir a comisaría de familia por presunta negligencia en el acompañamiento familiar.

f. Luego de tres anotaciones en el observador del estudiante, el/la director(a) de grupo remite el caso a Coordinación y se inicia el proceso disciplinario.

g. Si aún persiste en su situación de convivencia el coordinador(a) puede aplicar los correctivos que consideren pertinentes y/o remitir al comité de convivencia escolar para análisis y reflexión.

h. En aquellos casos de convivencia que no mejoran y una vez agotadas las instancias, el comité de convivencia puede recomendar al consejo directivo la pérdida del cupo escolar.

### **Artículo 18. Situaciones tipo II**

Corresponden a eventos que afectan la integridad individual y la convivencia escolar, situaciones que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Se presenta de forma repetida y sistemática, b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Están tipificadas en las siguientes situaciones:

- a. Faltar al respeto a cualquier miembro de la Institución Educativa, presentando comportamientos obscenos y/o actitudes negativas o groseras frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Toda agresión verbal reiterativa en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Todo tipo de agresión física que no

h. En aquellos casos de convivencia que no mejoran y una vez agotadas las instancias, el comité de convivencia puede recomendar al consejo directivo la pérdida del cupo escolar.

### **Artículo 18. Situaciones tipo II**

Corresponden a eventos que afectan la integridad individual y la convivencia escolar, situaciones que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) Se presenta de forma repetida y sistemática, b) Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Están tipificadas en las siguientes situaciones:

- a. Faltar al respeto a cualquier miembro de la Institución Educativa, presentando comportamientos obscenos y/o actitudes negativas o groseras frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Toda agresión verbal reiterativa en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Todo tipo de agresión física que no produzca

<p>produzca incapacidad médica, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d. Suplantar la identidad de otra persona,</li> <li>e. Amenazas, ofensas, presiones recibidas a través de las redes sociales y dentro de la institución.</li> <li>f. Ocasionar daños intencionados a la propiedad ajena, planta física, muebles y enseres o alas instalaciones de la institución.</li> <li>g. Realizar cualquier tipo de maltrato repetitivo a seres vivos.</li> <li>h. Hacer algún tipo de presión a sus pares para acceder a algún tipo de actividad sexual.</li> <li>i. Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva.</li> <li>j. Portar, distribuir o vender material pornográfico en la institución.</li> <li>k. Enviar mensajes ofensivos o vulgares acerca de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, dentro y/o fuera de la institución.</li> <li>l. Hacer grabaciones o tomar fotos,</li> </ul>	<p>incapacidad médica, en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>d. Suplantar la identidad de otra persona,</li> <li>e. Amenazas, ofensas, presiones recibidas a través de las redes sociales y dentro de la institución.</li> <li>f. Ocasionar daños intencionados a la propiedad ajena, planta física, muebles y enseres o alas instalaciones de la institución.</li> <li>g. Realizar cualquier tipo de maltrato repetitivo a seres vivos.</li> <li>h. Hacer algún tipo de presión a sus pares para acceder a algún tipo de actividad sexual.</li> <li>i. Consumir o presentarse bajo el efecto de bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia psicoactiva.</li> <li>j. Portar, distribuir o vender material pornográfico en la institución.</li> <li>k. Enviar mensajes ofensivos o vulgares acerca de cualquier integrante de la comunidad educativa por medio de las redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, dentro y/o fuera de la institución.</li> <li>l. Hacer grabaciones o tomar fotos, sin</li> </ul>
---	--

<p>sin autorización de las personas implicadas (población estudiantil, el acudiente y/o el docente o directivo docente).</p> <p>m. Cualquier acto de complicidad u omisión de las situaciones conflictivas por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>n. Organizar o participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.</p> <p>o. Causar daños intencionados en bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro de la Institución educativa.</p> <p>p. Reaccionar con violencia verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga un docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución educativa.</p> <p>q. Portar, consumir, inducir y/o comercializar sustancias psicoactivas (cigarrillo, cigarrillo electrónico, alcohol, vapeador, entre otros) dentro de la Institución o por fuera de ella usando el uniforme. (Tipo III)</p>	<p>autorización de las personas implicadas (población estudiantil, el acudiente y/o el docente o directivo docente).</p> <p>m. Cualquier acto de complicidad u omisión de las situaciones conflictivas por cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>n. Organizar o participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas u otro tipo de eventos.</p> <p>o. Causar daños intencionados en bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro de la Institución educativa.</p> <p>p. Reaccionar con violencia verbal, gestual o física, ante las observaciones que sobre su comportamiento haga un docente, directivo docente o personal de apoyo de la institución educativa.</p>
--	---

- r. Deteriorar las relaciones entre la Institución y los acudientes, con información falsa o distorsionada.
  
- s. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución Educativa.
- t. Encubrir a compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación.
- u. Portar elementos que puedan generar pánico, como: Pistolas de juguete, pólvora, entre otros.
- v. Hacer comentarios malintencionados, verbal o en redes sociales, o generar discordias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

- q. Deteriorar las relaciones entre la Institución y los acudientes, con información falsa o distorsionada.
  
- r. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la Institución Educativa.
  
- s. Encubrir a compañeros en situaciones de convivencia tipo II o faltas disciplinarias graves, convirtiéndose en cómplice de la situación.
- t. Portar elementos que puedan generar pánico, como: Pistolas de juguete, pólvora, entre otros.
- u. Hacer comentarios malintencionados, verbal o en redes sociales, o generar discordias que afecten la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

- w. Realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- x. Seguir o promocionar retos por redes sociales o dentro de la institución u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa.
- y. Realizar actos o actitudes erótico-sexuales propias de la intimidad de pareja, dentro de la institución educativa. (de manera reiterativa)
- z. Utilizar expresiones irrespetuosas, vocabulario soez, burlas o apodos en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, padres de familia o demás personas de la institución. (de manera reiterativa)
- aa. Utilizar bolsos o cualquier otro elemento

- v. Realizar falsas acusaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- w. Seguir o promocionar retos por redes sociales o dentro de la institución u otras conductas de alto riesgo, que puedan generar daños físicos o emocionales, en sí mismo o en otros miembros de la comunidad educativa.
- x. Realizar actos o actitudes erótico-sexuales propias de la intimidad de pareja, dentro de la institución educativa. (de manera reiterativa)
- y. Utilizar expresiones irrespetuosas, vocabulario soez, burlas o apodos en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, padres de familia o demás personas de la institución. (de manera reiterativa)
- z. Utilizar bolsos o cualquier otro elemento

### **Artículo 20. Situaciones tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

#### **20.1 Afectación a los derechos humanos**

- a. Homicidio, secuestro y extorsión.
- b. Porte ilegal de armas cortopunzantes, de fuego., o de fabricación manual
- c. Tortura. Desaparición forzada.
- d. Constreñimiento para delinquir
- e. Explotación laboral.
- f. Portar, consumir, inducir y/o comercializar sustancias psicoactivas (cigarrillo, cigarrillo electrónico, alcohol, vapeador, entre otros) dentro de la Institución o por fuera de ella usando el uniforme. (Tipo III)

### **Artículo 20. Situaciones tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

#### **20.1 Afectación a los derechos humanos**

- a. Homicidio, secuestro y extorsión.
  - b. Porte ilegal de armas cortopunzantes, de fuego., o de fabricación manual
  - c. Tortura. Desaparición forzada.
  - d. Constreñimiento para delinquir
  - e. Explotación laboral.
- Portar, consumir, inducir y/o comercializar sustancias psicoactivas (cigarrillo, cigarrillo electrónico, alcohol, vapeador, entre otros) dentro de la Institución o por fuera de ella usando el uniforme.

### Artículo 23. Faltas leves

- a. Llegar tarde a clase, a los actos cívicos u otras actividades escolares sin justificación.
- b. Presentarse sin el uniforme completo, en mal estado, desaseado o sin el uniforme adecuado según el horario y la actividad correspondiente, sin previa autorización de un docente o directivo.
- c. Faltar, en forma reiterativa, con las actividades académicas o complementarias asignadas.
- d. Hacer caso omiso de las observaciones y recomendaciones hechas por docentes o directivos docentes de la Escuela Normal Superior.
- e. Inasistir a la Institución Educativa (clases, refuerzos u otras actividades programadas por la Institución), sin justificación válida presentada por escrito y firmada por el acudiente. 70
- f. Ausentarse de clase sin autorización del docente o directivo.
- g. Permanecer en la cafetería, salones o lugares diferentes al

### Artículo 23. Faltas leves

- a. Llegar tarde a clase, a los actos cívicos u otras actividades escolares sin justificación.
- b. Presentarse sin el uniforme completo, en mal estado, desaseado o sin el uniforme, sin \_\_\_\_\_ previa autorización de un docente o directivo.
- c. Faltar, en forma reiterativa, con las actividades académicas o complementarias asignadas.
- d. Hacer caso omiso de las observaciones y recomendaciones hechas por docentes o directivos docentes de la Escuela Normal Superior.
- e. Inasistir a la Institución Educativa (clases, refuerzos u otras actividades programadas por la institución) sin justificación válida presentada por escrito y firmada por el acudiente .
- f. Ausentarse de clase sin autorización del docente o directivo.
- g. Permanecer en la cafetería, salones o lugares diferentes al desarrollo de la actividad, en los momentos de actos comunitarios o en tiempos

desarrollo de la actividad, en los momentos de actos comunitarios o en tiempos de clase

(Reiterativo, hasta dos veces en el año lectivo: Falta Muy grave)

- h. Ensuciar y/o desordenar salones de clase, otros lugares donde se desarrollan actividades pedagógicas y demás espacios comunitarios de la I.E.
- i. No estar provisto de útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados, sin excusa escrita por parte del acudiente.
- j. Recibir, de fuera de la Institución, cuadernos, trabajos u otros elementos después del inicio de la jornada escolar.
- k. Utilizar indebidamente equipos, implementos deportivos, y/o espacios físicos de la Institución.
- l. Permanecer en la Institución en jornada extraescolar, sin autorización de un docente o directivo.
- m. Realizar rifas, venta de artículos comestibles o de cualquier otra índole dentro de la institución y otras

de clase.

- h. Ensuciar y/o desordenar salones de clase, otros lugares donde se desarrollan actividades pedagógicas y demás espacios comunitarios de la I.E.
- i. No estar provisto de útiles, libros y demás materiales de trabajo previamente solicitados, sin excusa escrita por parte del acudiente.
- j. Utilizar indebidamente equipos, implementos deportivos, y/o espacios físicos de la Institución.
- k. Permanecer en la Institución en jornada extraescolar, sin autorización de un docente o directivo.
- l. Presentarse con falta de higiene personal y en las prendas del uniforme.
- m. Usar prendas diferentes al uniforme (sacos, cachuchas), sin justificación concertada con padre de familia.

actividades con fines  
comerciales. (Falta grave)

- n. Presentarse con falta de higiene personal y en las prendas del uniforme.
- o. Usar prendas diferentes al uniforme (sacos, cachuchas), sin justificación concertada con padre de familia.

#### Artículo 24. Proceso para la atención a faltas leves

- a. En primera instancia, llamado de atención verbal por parte del docente o directivo que tenga conocimiento de la falta, invitando a una reflexión, cambio de actitud y compromiso. (Dejar constancia en el observador del estudiante)
- b. En caso de reincidencia (dos veces) se realizará comparendo y se registrará en el observador del estudiante, donde se describe la situación ocurrida, los compromisos adquiridos y si es posible se activa el gobierno de

#### Artículo 24. Proceso para la atención a faltas leves

- a. En primera instancia, llamado de atención verbal por parte del docente o directivo que tenga conocimiento de la falta, invitando a una reflexión, cambio de actitud y compromiso. (Dejar constancia en el observador del estudiante)
- b. En caso de reincidencia (dos veces) se realizará comparendo y se registrará en el observador del estudiante, donde se describe la situación ocurrida, los compromisos adquiridos y si es posible se activa el gobierno de salón, siempre buscando cambio en la persona.

salón, siempre buscando cambio en lapersona.

- c. En caso de que la falta persista (tres veces), citación a padres de familia o acudientes, por parte del director de grupo, para ser informados de la situación ocurrida y establecer compromisos de cambio, con ayuda de la familia. (Dejar constancia en el observador del estudiante)
- d. En caso de que el integrante de la población estudiantil persista en las faltas leves, sin observarse cambios positivos en su comportamiento, será remitido a coordinación, quien inicia proceso disciplinario atendiendo al debido proceso.
- e. En caso de reincidencia será remitido al comité escolar de convivencia escolar, y este puede, después de analizar su situación, recomendar la cancelación del cupo. quien determinará los correctivos pertinentes.

- c. En caso de que la falta persista (tres veces), citación a padres de familia o acudientes, por parte del director de grupo, para ser informados de la situación ocurrida y establecer compromisos de cambio, con ayuda de la familia. (Dejar constancia en el observador del estudiante)
- d. En caso de que el integrante de la población estudiantil persista en las faltas leves, sin observarse cambios positivos en su comportamiento, será remitido a coordinación, quien inicia proceso disciplinario atendiendo al debido proceso.
- e. En caso de reincidencia será remitido al comité escolar de convivencia escolar, quien determinará los correctivos pertinentes.

- a. Causar daño en equipos, muebles, enseres, infraestructura y material impreso fijado en la Institución.
- b. Retirarse de la institución antes de finalizar la jornada escolar, sin previa autorización
- c. Denigrar de la Institución Educativa a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la misma.
- d. Escondarse de directivos y/o el profesorado cuando se le está buscando o se haya observado el incumplimiento de sus deberes.
- e. Realizar rifas, venta de artículos comestibles o de cualquier otra índole dentro de la institución y otras actividades con fines comerciales.
- f. Manipular llaves, cerraduras y/o ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional.
- g. Ingresar con personas extrañas a la Institución, sin previa

71

#### Artículo 25. Faltas graves

- a. Causar daño en equipos, muebles, enseres, infraestructura y material impreso fijado en la Institución.
- b. Retirarse de la institución antes de finalizar la jornada escolar, sin previa autorización.
- c. Denigrar de la Institución Educativa a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa de la misma.
  - d. Escondarse de directivos y/o el profesorado cuando se le está buscando o se haya observado el incumplimiento de sus deberes.
  - e. Realizar rifas, venta de artículos comestibles o de cualquier otra índole dentro de la institución y otras actividades con fines comerciales.
  - f. Manipular llaves, cerraduras y/o ingresar a lugares cerrados sin autorización y acompañamiento de una autoridad institucional.
  - g. Ingresar con personas extrañas a la Institución, sin previa autorización, o apoyar su ingreso.
  - h. Omitir o dar información falsa dificultando la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa
  - i. Dar información falsa sobre su identidad, curso al que pertenece, o datos de su acudiente, cuando es requerido por un docente o directivo docente.
  - j. Utilizar balones en espacios y horarios no reglamentados

autorización, o apoyar su ingreso.

- h. Omitir o dar información falsa dificultando la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa
- i. Dar información falsa sobre su identidad, curso al que pertenece, o datos de suacudiente, cuando es requerido por un docente o directivo docente.
- j. Utilizar balones en espacios y horarios no reglamentados en la Institución Educativa.

**Artículo 26. Proceso para la atención a faltas graves**

- a. El docente o directivo que presencie o tenga conocimiento de la falta, dialoga con el integrante de la población estudiantil y lo motiva al cambio, le hace el comparendo pedagógico lo registra en el observador donde describe la situación ocurrida, así como los

en la Institución Educativa.

**Artículo 26. Proceso para la atención a faltas graves**

- a. El docente o directivo que presencie o tenga conocimiento de la falta, dialoga con el integrante de la población estudiantil y lo motiva al cambio, le hace el comparendo pedagógico lo registra en el observador donde describe la situación ocurrida, así como los compromisos establecidos.
- b. El docente o directivo docente que hace el registro reporta la situación de la falta al director

- compromisos establecidos.
- b. El docente o directivo docente que hace el registro reporta la situación de la falta al director de grupo, quien cita al acudiente para informarle lo sucedido, quienes hacen un acuerdo pedagógico, siempre tendiente a formar al estudiante.
  - c. Si la situación persiste El director de grupo, remite al coordinador(a) quien evalúa circunstancias atenuantes y/o agravantes de la falta e inicia proceso disciplinario, teniendo en cuenta el debido proceso.
  - d. En caso de daños a compañeros, a la infraestructura o a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución, el director de grupo o coordinador(a) debepactar con los involucrados y sus acudientes la reparación de estos e inicia proceso disciplinario.  
(Parágrafo)
  - e. Aplicación de correctivos y/o Remisión a orientación escolar, o comité de convivencia, de ser necesario.

- de grupo, quien cita al acudiente para informarle lo sucedido, quienes hacen un acuerdo pedagógico, siempre tendiente a formar al estudiante.
- c. Si la situación persiste El director de grupo, remite al coordinador(a) quien evalúa circunstancias atenuantes y/o agravantes de la falta e inicia proceso disciplinario, teniendo en cuenta el debido proceso.
  - d. Aplicación de correctivos y/o Remisión a orientación escolar, o comité de convivencia, de ser necesario.

**Parágrafo.** En caso de daños a compañeros, a la infraestructura o a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de la institución, el director de grupo o coordinador(a) debepactar con los involucrados y sus acudientes la reparación de estos e inicia proceso disciplinario.

### **Artículo 27. Faltas muy graves**

- a. Incumplir el acuerdo pedagógico.
- b. Subir por los pasamanos, balcones, ventanas, mallas, techos, entre otros, poniendo en riesgo su vida y/o la de los demás.
- c. Hacer suplantación, o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico.
- d. Falsificar la firma de su acudiente y o docente
- e. Alterar la valoración recibida en evaluaciones o actividades.
- f. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos que son de otras personas.
- g. Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento u otros documentos de uso exclusivo de docentes, del

### **Artículo 27. Faltas muy graves**

- a. Incumplir el acuerdo pedagógico.
- b. Subir por los pasamanos, balcones, ventanas, mallas, techos, entre otros, poniendo en riesgo su vida y/o la de los demás.
- c. Hacer suplantación, o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académico.
- d. Falsificar la firma de su acudiente y o docente
- e. Alterar la valoración recibida en evaluaciones o actividades.
- f. Cometer fraude en las evaluaciones o presentación de cuadernos, talleres o trabajos que son de otras personas.
- g. Falsificar o alterar los libros de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, ficha de seguimiento u otros documentos de uso exclusivo de docentes, del personal Directivo y/o Administrativo de la Institución.
- h. Permanecer en la cafetería, salones o lugares diferentes al desarrollo de la actividad, en los momentos de actos comunitarios o en tiempos de clase, hasta dos veces en el año lectivo.

personal Directivo y/o  
Administrativo de la Institución.

- h. Permanecer en la cafetería, salones o lugares diferentes al desarrollo de la actividad, en los momentos de actos comunitarios o en tiempos de clase, hasta dos veces en el año lectivo.

**Artículo 28. Proceso para la atención a faltas muy graves**

- a. El docente que presencie o tenga conocimiento de la falta, hace comparendo lo registra en el observador **e informa** y lo remite al Coordinador(a).
- b. El/La Coordinador(a) evalúa circunstancias atenuantes y/o agravantes de la falta e inicia proceso disciplinario.
- c. El/La Coordinador(a) cita al acudiente para informarle sobre lo sucedido.

**Artículo 28. Proceso para la atención a faltas muy graves**

- a. El docente que presencie o tenga conocimiento de la falta, hace comparendo lo registra en el observador y lo remite al Coordinador(a).
- b. El/La Coordinador(a) evalúa circunstancias atenuantes y/o agravantes de la falta e inicia proceso disciplinario.
- c. El/La Coordinador(a) cita al acudiente para informarle sobre lo sucedido.

**Artículo 15 ( nuevo)**

Artículo 15. CORRECTIVOS:

	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Trabajo pedagógico Aplica: Coordinación</li><li>2. Suspensión hasta por 3 días. Aplica: Coordinación, mediante resolución motivada y firmada por rectoría.</li><li>3. Suspensión hasta por 5 días. Aplica: Coordinación, previa recomendación del comité de Convivencia, mediante resolución motivada y firmada por rectoría.</li><li>4. Desescolarización y culminación del año lectivo, mediante trabajo autónomo. Aplica: Coordinación, por recomendación del comité de Convivencia, mediante resolución motivada y aprobada por consejo directivo, firmada por rectoría.</li><li>5. Exclusión de los estímulos, contemplados en el manual de convivencia. Aplica: Coordinación, por recomendación del comité de Convivencia, mediante resolución motivada y aprobada por consejo directivo, firmada por rectoría.</li><li>6. Pérdida del cupo Aplica: Rectoría, mediante resolución motivada y aprobada por consejo directivo, firmada por rectoría.</li><li>7. Cancelación inmediata de la matrícula.</li></ol>
--	---

	<p>Aplica: Rectoría, mediante resolución motivada y aprobada por consejo directivo, firmada por rectoría.</p>
--	---